



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2017-00249-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Bertilde Estrada Benavides

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS con SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.136.462,67), liquidación del crédito hasta el 15 de junio de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ